



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2020-MDS-CM

Sayán, 04 de agosto del 2020

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Oficio N° 326-2019-GRL-GRDS-DIRESA.HHHS.SBS.OA. de fecha 11 de noviembre de 2019; el Memorando N° 1336-2020-MDS/A de fecha 27 de noviembre de 2019; el Memorando N° 0774-2019-MDS/GATyR de fecha 04 de diciembre de 2019; el Informe N° 001-2020-UDyR/MDS de fecha 02 de enero de 2020; el Informe N° 040-2020-MDS/GATyR de fecha 05 de febrero de 2020; el Informe Legal N° 0057-2020-OAJ/MDS de fecha 19 de febrero de 2020; el Informe N° 059-2020-MDS7GATyR de fecha 24 de febrero de 2020; el Informe N° 058-2020-MDS/OPP de fecha 26 de febrero de 2020; el Informe N° 143-2020-MDS/GATyR de fecha 08 de julio de 2020; el Proveído 006-2020 de fecha 21 de julio de 2020, el Acuerdo N° 82-2020-MDS-CM de fecha 22 de julio de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Oficio N° 326-2019-GRL-GRDS-DIRESA.HHHS.SBS.OA. de fecha 11 de noviembre de 2019 con número de Expediente Administrativo 06249, emitido por el Lic. Adm. Victor W. Saavedra Dioses en calidad de Director de la Oficina de Administración del Hospital de Huacho Huaura Oyón - SBS, mediante el cual manifiesta que su entidad presta servicios asistenciales a la población de los Centros Poblados El Ahorcado, La Unión, La Merced, 9 de Octubre, La Villa, Chambara y la Localidad de Sayán, siendo dichas prestaciones de salud de forma gratuita por intermedio del Seguro Integral de Salud (SIS) y que, debido al ínfimo ingreso recaudado por los establecimientos de salud del distrito de Sayán, solicita en su calidad de Director de Administración la EXONERACIÓN de la deuda correspondiente a los años 2016 al 2019 por concepto de arbitrios municipales, y que asciende a la fecha a un monto total de S/ 19,800.00 (diecinueve mil ochocientos y 00/100 soles) toda vez que no cuentan con presupuesto para el pago de dichos arbitrios, lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas por medio del Memorando N° 1336-2020-MDS/A de fecha 27 de noviembre de 2019 emitido por el Despacho de Alcaldía.

Que, por medio del Memorando N° 0774-2019-MDS/GATyR de fecha 04 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas se solicita a la Unidad de Determinación Tributaria y Recaudación que proceda a informar a través del estado de cuenta los años que viene adeudando el Hospital Huacho Huaura Oyón - SBS por concepto de arbitrios municipales a efectos de emitir una opinión a lo solicitado, motivo por el cual, por medio del Informe N° 001-2020-UDyR/MDS de fecha 02 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Determinación y Recaudación, se pone en conocimiento de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que, consultando con el file del contribuyente Hospital Huacho Huaura Oyón - SBS, se pudo evidenciar que existe deuda por concepto de arbitrios municipales de los predios correspondientes al contribuyente en mención, ascendiendo a un monto total de S/ 19,800.00 (Diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, asimismo, por medio del Informe N° 040-2020-MDS/GATyR de fecha 05 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la misma pone la documentación recabada a disposición de la Gerencia de Asesoría Legal a fin de que, como área especializada, emita su opinión legal correspondiente a lo solicitado en los párrafos precedentes por el Hospital de Huacho Huaura Oyón - SBS, motivo por el cual, por medio del Informe Legal N° 0057-2020-OAJ/MDS de fecha 19 de febrero de 2020, luego del análisis jurídico legal de la documentación presentada, manifiesta lo siguiente:

*"Por tanto, este órgano de Asesoramiento Jurídico, conforme a sus facultades legales, es de OPINIÓN:*

- Que, se **ELEVE** a Sesión de Concejo, el Expediente N° 06249, que contiene el Oficio N°326-2019-GRL-DIRESA.HHHS.SBS.OA, de fecha 27 de noviembre de 2019, formulado por el Lic. Adm. VICTOR W. SAAVEDRA DIOSES, en calidad de Director de la Oficina de Administración del Hospital Huacho - Huaura-Oyón y SBS, donde solicita se otorgue la exoneración de los pagos de arbitrios



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2020-MDS-CM

municipales al Hospital de Huacho Huaura Oyón y SBS, conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe legal.

- Previa elevación de los actuados, esta oficina de Asesoría Jurídica sugiere se emitan los **Informes Técnicos** las áreas correspondientes, en primer término de la **Gerencia de Administración Tributaria y Rentas** y acto seguido de la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, a efectos que informen sobre la totalidad de ingresos que dejaría de percibir la Municipalidad Distrital de Sayán, desde el año 2016 al 2019, por concepto de Arbitrios Municipales; asimismo, se informe que de ser aprobada dicha exoneración, **causaría o no causaría** un perjuicio económico a la Entidad Edil."

Que, por medio del Informe N° 059-2020-MDS7GATyR de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas se pone en conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, a razón de la opinión legal emitida, se remite todo lo actuado a efectos de que se sirva emitir el respectivo informe sobre el impacto económico que para la Entidad Edil podrá tener la exoneración de arbitrios municipales del 2016 al 2019 solicitado por la oficina de Administración del Hospital Huacho Huaura Oyón – SBS, por lo que, por medio del Informe N° 058-2020-MDS/OPP de fecha 26 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo solicitado manifiesta que

*"- De los ingresos previstos por conceptos de arbitrios municipales en el presente ejercicio 2020, faltaría por recaudar el monto S/ 111,242.26 soles; es decir faltaría recaudar el 91.48 % del Presupuesto Institucional Modificado.*

*-La Exoneración de arbitrios municipales, No permitiría la ejecución del 100% de los ingresos previstos a recaudar este año, que solventan los gastos necesarios en cumplimiento de objetivos y fines institucionales; por ello no sería recomendable exonerar conceptos de arbitrios teniendo en consideración la baja contraprestación obtenida por los servicios públicos que brinda esta corporación edil y los costos que incurrir en ellos.*

*-Fortalecer la recaudación municipal por conceptos de arbitrios municipales, y otros conceptos; para poder brindar mejoras a los servicios públicos y de manera sostenible."*

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 22 de julio de 2020, por medio del Acuerdo de Concejo 082-2020-MDS-CM, se aprobó por unanimidad el **"REPROGRAMAR el presente punto de agenda para la siguiente Sesión de Concejo"** a fin de contar con una decisión más plenamente informada con respecto a lo solicitado.

Que, retomando la solicitud presentada por el Hospital Huacho – Huaura – Oyón – SBS sobre exoneración de arbitrios, tomando en cuenta los informes presentados y luego de haber escuchado a la Asesora Legal y al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, los señores miembros del Concejo Municipal toman también en cuenta la actual coyuntura de emergencia sanitaria que se vive a nivel nacional e internacional, la cual viene causando efectos negativos en cuanto a tributación, por lo que proceden a la votación respectiva, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR** la exoneración de la deuda por concepto de arbitrios municipales del periodo 2016, 2017, 2018 y 2019 solicitado por el Hospital Huacho – Huaura – Oyón – SBS, que mantiene con la Municipalidad Distrital de Sayán, la misma que asciende a una suma total de S/ 19,800.00 (diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
Ing. Felix C. Carrillo Diestra  
ALCALDE